




**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

**LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS
PROCEDIMIENTOS PARA LA
CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE
NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL,
PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I,
EN LAS SECCIONES DE ESCUELA
PROFESIONAL UBICADAS EN LAS
PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y
CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
(UNJBG).**

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	1 de 34

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos que regulan los procedimientos para la contratación de docentes a plazo fijo, de **naturaleza excepcional y temporal** para el semestre académico 2025-I en la Secciones de Escuela Profesional **ubicadas en la Provincia Jorge Basadre y Candarave** de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG).

2. OBJETIVOS


- 2.1 Normar la contratación de docentes para la prestación del servicio educativo universitario.
- 2.2 Ejecutar la contratación de docentes para el semestre académico 2025-I de naturaleza excepcional y temporal.

3. ALCANCE

- 3.1 Consejo Universitario
- 3.2 Vicerrectorado Académico.
- 3.3 Decanos.
- 3.4 Consejo de Facultad.
- 3.5 Dirección de Escuela Profesional.
- 3.6 Dirección de Departamento Académico.
- 3.7 Secciones de Escuela Profesional

4. BASE NORMATIVA

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.3 Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 4.4 Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401.
- 4.5 Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- 4.6 Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 4.7 Ley N° 30353, Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles (REDERECI).
- 4.8 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	2 de 34

delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal.


- 4.9 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.10 Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- 4.11 Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 4.12 Decreto Supremo N°418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública.
- 4.13 Decreto Supremo N° 164-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de las universidades públicas.
- 4.14 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.15 Decreto Supremo N° 022-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI).
- 4.16 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.17 Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD, que Aprueban precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.18 Resolución Asamblea Universitaria N° 290-2024-UN/JBG, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna.
- 4.19 Resolución Consejo Universitario N° 290-2024-UNJBG, que aprueba el Reglamento Académico de Estudios Pregrado de la UNJBG.
- 4.20 Resolución Consejo Universitario N° 17111-2021-UNJBG, que aprueba el Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario De La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
- 4.21 Informe N° 0652-2022-SUNEDU-03-06, Sobre contratación de docentes por invitación.

Las normas mencionadas incluyen sus modificatorias complementarias conexas o aquellas que las sustituyan.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS:

- 5.1.1. **SUNEDU** : Superintendencia Nacional de Educación Universitaria
5.1.2. **UNJBG** : Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.


	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	3 de 34

- 5.1.3. **REDO** : Rectorado
- 5.1.4. **VIAC** : Vicerrectorado Académico
- 5.1.5. **COAC** : Comisión Académica
- 5.1.6. **URH** : Unidad de Recursos Humanos.
- 5.1.7. **USI** : Unidad de Sistemas de Información
- 5.1.8. **TUO de la LPAG** : Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

5.2 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Única y exclusivamente para efectos del presente lineamiento, se establecen las siguientes términos y definiciones:

- a) **Contrato excepcional y temporal:** Es un proceso mediante el cual se invita a profesionales a ocupar plazas docentes, durante el semestre académico 2025-I, de manera temporal y excepcional en las Secciones de Escuela Profesional ubicadas en la **Provincia de Jorge Basadre y en la provincia de Candarave.**
- b) **Contrato docente:** Documento en el que consta el acuerdo de voluntades suscrito entre la UNJBG y un profesional para contratación de manera excepcional y temporal.
- c) **Docente contratado:** Es el docente que presta servicios a plazo determinado de manera excepcional y temporal a la UNJBG, en la clasificación y condiciones que fija el respectivo contrato.
- d) **Docente contratado a Tiempo Completo:** Docente universitario que presta servicio en la UNJBG con una jornada mínima de treinta y dos (32) horas semanales.
- e) **Docente contratado a Tiempo Parcial:** Docente universitario que presta servicio en la UNJBG con una jornada mínima de ocho (08) o dieciséis (16) horas semanales.
- f) **Carga académica:** Compreendida por las horas lectivas y no lectivas con la que cuenta un docente contratado para el cumplimiento del Plan Individual de Trabajo docente (PITD). En todos los casos, el número de horas lectivas es igual al número de horas no lectivas. La carga académica se establece en el respectivo contrato.
- g) **Horas Lectivas:** Constituidas por las horas efectivas de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación.
- h) **Horas No Lectivas:** Constituidas por las horas dedicadas a la elaboración de material para las sesiones de clases, preparación de las mismas, atención de

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	4 de 34

consultas de los estudiantes y planificación, elaboración y aplicación de los instrumentos de evaluación.


- i) **Plan de estudios:** Instrumento de gestión académica comprendida dentro del currículo, que establece la formación de estudios generales, especialidad, específicos, y de prácticas pre profesionales de una carrera profesional de pregrado para la obtención de un grado académico establecido por la UNJBG.
- j) **Remuneración del docente contratado:** Retribución económica que recibe el docente contratado de la UNJBG como contraprestación por prestar el servicio docente durante un período determinado, de acuerdo con el tipo de contrato, la clasificación y la carga académica asignada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 164-2024-EF.
- k) **Experiencia profesional:** Para efectos del artículo 83 de la Ley Universitaria se computa desde la conclusión de la formación académica, **está referido a las experiencias obtenidas por la formación académica obtenida con culminación en un centro universitario**, en el cual se obtiene la **condición de egresado o grado de bachiller**; también se deberán considerar las prácticas profesionales, así como el último año de prácticas pre profesionales desarrolladas en el marco del Decreto Legislativo N° 1401.
- l) **Experiencia docente:** Se entiende como el tiempo durante el cual el postulante ha desempeñado funciones como docente universitario en el sector público o privado.

5.3 SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MANERA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL

5.3.1 El presente proceso de contratación de docentes para el semestre académico 2025-I está a cargo de los Directores Académicos de cada Departamento Académico.

5.3.2 Están impedidos de participar en el presente proceso de contratación los Directores de Departamento en los siguientes casos:

- a. Cuando cuenten con una sanción administrativa vigente registrada en el escalafón.
- b. Si se encuentran haciendo uso de licencia, ya sea con goce o sin goce de remuneraciones.
- c. Cuando tengan una medida de separación preventiva de la UNJBG.
- d. En caso de ser miembros del Consejo de Facultad.
- e. Si tienen relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado con alguno de los participantes.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	5 de 34

5.3.3 Los Directores de los Departamentos Académicos suscribirán el **Formato de Compromiso de Integridad - Anexo N.º 09 del presente lineamiento**, a través del cual se comprometen a abstenerse de participar el proceso de contrato docente su cargo en virtud a la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, en caso exista alguno de los supuestos que se menciona a continuación:

- a) Si es cónyuge, conviviente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los y las postulantes o candidatos/as.
- b) Cuando personalmente, o bien su cónyuge, conviviente, o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en el resultado de los procesos de selección.
- c) Si tuviere enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivos con cualquiera de los postulantes que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso de selección.
- d) Si tuviere o hubiese tenido dentro de los últimos doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los postulantes.


5.3.4 La Funciones de los Directores de Departamento Académico:

- a) Cumplir estrictamente las actividades del cronograma para la contratación de docentes a plazo fijo en la UNJBG para semestre académico 2025-I.
- b) Verificar en la plataforma de la SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>), que el título universitario y grados académicos de los postulantes, se encuentre registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales.
- c) Verificar los documentos presentados en los expedientes según formato del Anexo 6 del presente lineamiento.
- d) Revisar todos los expedientes remitidos por la Unidad de Trámite Documentario (debidamente foliados), sin la inclusión de ningún expediente ni documento adicional.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

6.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 6.1.1 El VIAC publica el listado de las plazas en el portal web institucional de la UNJBG.
- 6.1.2 El cronograma, y el número de plazas de cada Departamento Académico, que serán publicados en el portal de la página web de la UNJBG en la siguiente

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	6 de 34

dirección <https://transparencia.unjbg.edu.pe/concursos/seleccion> o
<https://www.unjbg.edu.pe/>

6.2 ETAPAS DE PROCESO DE CONTRATO DOCENTE

A. ETAPA I

Está a cargo de los Directores de los Departamentos y, para el presente proceso, se considerarán las plazas generadas por la creación de las secciones de la Escuela Profesional ubicadas en las provincias de Jorge Basadre y Candarave, de acuerdo con los requisitos establecidos en la publicación de plazas.

B. ETAPA II

Para el presente proceso, se consideran las plazas que no fueron cubiertas en la **ETAPA I**, debido a **situaciones de desabastecimiento de docentes** que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 82° de la Ley N° 30220.

La modalidad de contratación para estas plazas está a cargo de los Directores de los Departamentos, quienes deben realizar las propuestas teniendo en cuenta la siguiente prelación y puntaje:


- a) Título Profesional Universitario afín a la carrera, egresado de Maestría y con experiencia profesional.
- b) Título Profesional Universitario afín a la carrera y con experiencia profesional.

Asimismo, los Directores de Departamento Académico podrán invitar y proponer docentes en los siguientes casos:

- a) Plazas adicionales generadas en el transcurso del semestre académico 2025-I debido a necesidades académicas.
- b) Plazas vacantes originadas por la renuncia de docentes contratados o nombrados, así como por situaciones de licencia, suspensión o cualquier otra circunstancia que impida la continuidad del servicio académico.

6.3 IMPEDIMENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATO


- a) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- b) Estar cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal, o sanción administrativa que le impidan laboral en el Estado.
- c) Figurar con sanción vigente en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	7 de 34

- d) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- e) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal, y la Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- f) Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2° de la Ley N°30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- g) Estar cumpliendo una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, salvo que postule a una plaza docente a tiempo parcial
- h) Haber sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, salvo que haya transcurrido como mínimo, un (01) año desde que cumplió la sanción hasta el momento en el que postula.
- i) Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave por cualquier marco normativo.
- j) Haber tenido observaciones en su labor docente, debidamente sustentadas y comprobadas por las autoridades correspondientes.

6.4 CONSIDERACIONES A TENER ENCUESTA

- 6.4.1 El participante debe revisar previamente los procedimientos establecidos en el presente lineamiento y los requisitos adicionales indicados en la publicación de plazas. En ese sentido, acepta, confirma y reconoce las condiciones del proceso, por lo que no será válido argumentar desconocimiento o vacíos en las reglas generales y específicas contenidas en este lineamiento.
- 6.4.2 Contar con una dirección de correo electrónico, la cual deberá revisar frecuentemente.
- 6.4.3 Los certificados y/o constancias que presenten los participantes, deben estar debidamente firmados por el órgano o unidad correspondiente de la institución y/o entidad que los emite, a fin de poder realizar la fiscalización durante y/o posterior al proceso de selección, **caso contrario no se tomará en cuenta.**

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	8 de 34

6.4.4 Las bonificaciones especiales por ser licenciados de las Fuerzas Armadas, por discapacidad o por haber sido declarados deportistas calificados de alto rendimiento, serán otorgadas siempre y cuando el postulante presente el documento oficial emitido por la institución competente que lo acredita como tal.

6.4.5 Los participantes son responsables de presentar las copias de todos los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos del presente proceso de contrato, declaraciones juradas y/o bonificaciones por Ley, **los mismos que deben ser legibles y claros; caso contrario no serán tomados en cuenta en la evaluación.**

6.5 DE LAS EVALUACIONES DE CONTRATO DOCENTE


6.5.1 Se otorga el puntaje conforme a lo detallado en el anexo 6 del presente lineamiento.

6.5.2 Sobre las causales de declaración como **“DESCALIFICADO”**:


- a) En caso de omisión, presentación incompleta o incorrecta de un documento, falta de firma de las declaraciones juradas, y de cualquier otro documento solicitado que sea necesario para acreditar lo declarado en la inscripción del proceso de contrato.
- b) Si el postulante no cumplió con el llenado completo o correcto de los formatos de declaración jurada.
- c) Las postulaciones que se reciban en otro formato no serán consideradas aptas para el proceso.
- d) No haberse presentado a la clase magistral en la hora indicada o retirarse de la misma.
- e) La existencia de impedimento para contratar con el Estado.

6.5.3 Descripción de algunos documentos presentar a evaluar en el **contrato de docentes de manera excepcional y temporal.**


Acreditación del cumplimiento del Perfil	Documentos a presentar
Licenciado de las Fuerzas Armadas	Documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, que haya cumplido el Servicio Militar, de corresponder.
Discapacidad	Documento que acredite discapacidad, de corresponder.
Deportista Calificado de	Documento emitido por la autoridad

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	9 de 34

Alto Nivel	<p>competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, de corresponder, emitido por el Instituto Peruano de Deporte.</p>
Formación Académica	<p>Título profesional, grado de magíster o doctorado, deben estar registrados ante la SUNEDU. Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado y/o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero - SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001 - 2019 - SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010 - 2019 - SERVIR/PE.</p> <p>Para el caso de profesional médico, en concordancia con la Resolución del Consejo Directivo N°007-2017-SUNEDU/CD, en su Art. 1, resuelve "Interpretar los numerales 82.1 y 82.2 del Art. 82 de la Ley Universitaria, para el caso específico de los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, en pregrado y maestría para el programa de medicina humana, los títulos de segunda especialidad profesional en medicina humana obtenidos a través del residentado médico, resultan equivalentes para efectos a un grado de maestro."</p> <p>Asimismo, de conformidad a la Resolución del Consejo Directivo N°049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 02/06/2018, amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N°007-2017-SUNEDU/CD, incorporando a los profesionales cuyos títulos de segunda especialidad profesional hayan sido obtenidos a través del residentado odontológico cursado al amparo del D.S. N°009-2013-SA, los cuales resultarán equivalentes para dichos efectos a un grado de maestro.</p>

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	10 de 34

	<p>Quando en los requisitos para el título profesional no se incluya la palabra "afines", se entenderá que el requisito corresponde exclusivamente a la denominación específica del título profesional detallado en la plaza del proceso de contrato.</p> <p>En caso de que el requisito del título profesional incluya el término "afines", se considerarán válidos aquellos títulos profesionales que sean similares a la carrera solicitada. Por ejemplo, si un puesto requiere el título profesional de Licenciado en Administración, se podrán considerar como válidas carreras como Administración y Marketing, Administración y Negocios Internacionales, entre otras. De lo contrario, se considerará que el postulante "DESCALIFICADO".</p>
Experiencia Profesional en la carrera, en entidades Públicas y/o Privadas	<p>Se acredita con las constancias, certificados de trabajo, boletas de pago, constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia).</p> <p>La experiencia profesional se contabilizará desde la fecha en que el postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica (diploma de bachiller y/o diploma de título profesional).</p> <p>Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones</p>

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	11 de 34


	<p>al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.</p> <p>Además, se deberán considerar las prácticas profesionales y pre profesionales desarrolladas en el marco de la Ley N° 31396.</p> <p>Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p>
Experiencia docente universitario	Entendida como el tiempo durante el cual el postulante ha desempeñado labores como <u>docente universitario</u> en el sector público o privado.
Colegiatura/Habilitación	Se requiere colegiatura y/o habilitación profesional vigente al momento de la postulación, emitido por el Colegio Profesional (quedan exceptuadas las profesiones que no cuenten con colegios profesionales debidamente inscritos en registros públicos).

6.6 DE LAS BONIFICACIONES ESPECIALES

6.6.1 Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento

Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se bonificará en la evaluación del currículum vitae, conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	12 de 34

Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación del currículum vitae, siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el postulante haya obtenido la condición "califica".


Para tales efectos, el postulante deberá presentar un Documento oficial que acredite ser reconocido como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.

6.6.2 Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el presente proceso de contrato, y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, **tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.**

6.6.3 Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado y que participen en el presente proceso de contrato y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, **tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.**

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	13 de 34

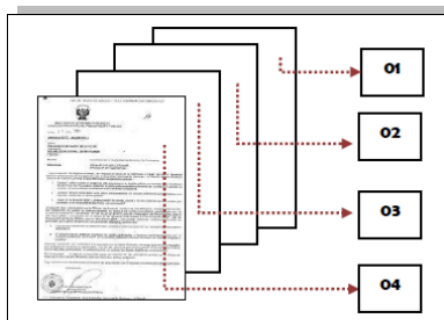
Si el postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

Bonificación por Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total + Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (*) = 10% del Puntaje Total = 25% del Puntaje Total

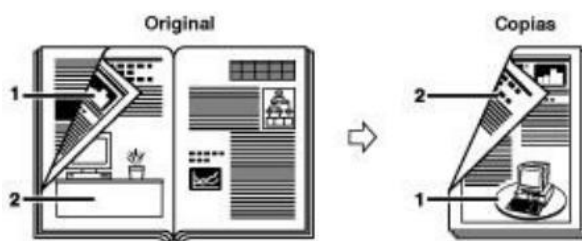
(*) Únicamente son acreedoras de la bonificación, aquellos postulantes que hubieran obtenido la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas a partir del 01 de enero de 2009, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29248.


7. CONSIDERACIONES SOBRE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

- 7.1 El postulante presenta un solo expediente en **forma presencial**; ÚNICAMENTE a través de la **Unidad de Trámite Documentario y Archivos**, de la UNJBG ubicado en la Ciudad Universitaria - Av. Miraflores S/N, **en el horario de 08:00 a 15:00 horas**, de acuerdo al cronograma aprobado mediante acto resolutivo por la UNJBG.
- 7.2 El postulante deberá tener en cuenta el siguiente **MODELO DE FOLIACIÓN:**




- 7.3 La presentación de todos los documentos (certificados, títulos, capacitaciones, etc.) debe realizarse en formato impreso, utilizando ambas caras de la hoja (anverso y reverso). **Se podrá presentar en una sola hoja o en dos hojas separadas, según corresponda.**



	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	14 de 34


- 7.4 Deberá foliar todas las páginas de su expediente de postulación (desde la última hasta la 1era página) sin excepción, y de forma consecutiva. No se admitirán documentos con enmendaduras y/o rectificadas. **Es responsabilidad del participante verificar su foliación, ya que, en caso de incumplirlo u omitirlo será DESCALIFICADO.**
- 7.5 La participación al proceso de contrato se realizará a **una sola plaza**, señalando la **Facultad, Departamento Académico y número de plaza a la que participa**. Si se detecta que un postulante se presentó en más de una plaza será **DESCALIFICADO**.
- 7.6 En el caso de los documentos expedidos en el idioma diferente al castellano, el postulante, deberá adjuntar adicionalmente el documento que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- 7.7 La documentación presentada **debe ser legibles por ambas caras, sin borrones o enmendaduras**; de igual manera, **deben contener sellos y firmas legibles**, según corresponda.
- 7.8 El postulante deberá presentar los siguientes documentos debidamente foliados, **y en el siguiente orden**:
- a) Solicitud dirigida al Director de Departamento Académico, indicando el número de la plaza, tipo de contrato y Departamento Académico al que postula, según el formato del **Anexo N° 01** del presente lineamiento, **se presentarán en un (01) original**. Además, deberán estar impresas, **debidamente llenados sin enmendaduras**, foliada, fechada, firmada y con huella dactilar en original. **De no cumplir con estos requisitos, el/la postulante será considerado/a como DESCALIFICADO.**
 - b) Copia simple de Documento Nacional de Identidad (D.N.I).
 - c) Las declaraciones juradas, según los formatos de los **Anexos 2, 3, 4 y 5** del presente lineamiento, **se presentarán en un (01) original**. Además, deberán estar impresas, **debidamente llenados sin enmendaduras**, foliadas, fechadas, firmadas y con huella dactilar en original. **De no cumplir con estos procedimientos, el postulante será considerado como DESCALIFICADO.**
 - d) **Llenar** como requisito obligatorio la **"FICHA DE RESUMEN DEL CURRÍCULO VITAE DEL POSTULANTE"**, formato que debe ser descargado del portal web de la UNJBG: <https://transparencia.unjbg.edu.pe/concursos/seleccion>, conforme con las instrucciones que se detallan, según el formato del **Anexo N° 08** del presente lineamiento.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	15 de 34

- e) **Copia simple (en ambas caras) del Título Profesional Universitario otorgado por la Universidad**, el cual debe estar registrado en la Sunedu, no se requiere la copia del reporte registro nacional de grados académicos y títulos profesionales.
 - f) **Copia simple (en ambas caras) del Grado Académico de Maestro** otorgado por la Universidad, el cual debe estar registrado en la Sunedu, no se requiere la copia del reporte registro nacional de grados académicos y títulos profesionales.
 - g) **Copia simple de la Constancia de Habilidad Profesional vigente emitido** por el Colegio Profesional respectivo.
 - h) Otros documentos señalados en la tabla de evaluación según el anexo N° 06 y 07 del presente lineamiento, para la asignación de los puntajes mínimos y adicionales.
- 7.9 Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase.
- 7.10 Entiéndase por Declaración Jurada Simple, al documento suscrito por el postulante, sin necesidad de legalizar.
- 7.11 La información consignada en los Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 5 tienen carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE responsable de la información consignada en dichos documentos.

8. DEL PROCESO DE PROPUESTA DE CONTRATO

- 8.1 Si dos o más participantes obtienen el mismo puntaje final, el Director de Departamento Académico deberá considerar de manera excluyente y en orden de prelación, los puntajes obtenidos en:
- a) Grados Académicos y títulos.
 - b) Experiencia específica.
 - c) Participación en eventos Académicos y Capacitaciones.
 - d) Antigüedad de fecha de expedición del título profesional.
- 8.2 El Consejo de Facultad propondrá al participante que obtenga el puntaje más alto, **de acuerdo con el informe del Director de Departamento Académico correspondiente**, y lo remitirá al Vicerrectorado Académico para su revisión y conformidad por parte de la Comisión Académica, a fin de ser elevado al Consejo Universitario.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	16 de 34

8.3 A partir de la aprobación en el Consejo Universitario, el docente contratado deberá de presentar a la Unidad de Recursos Humanos los *documentos originales para la contrastación de la documentación, previa suscripción del contrato.*

8.4 La clasificación del docente contratado, responde al tipo de contrato establecido en función del grado académico requerido y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y no lectivas, siendo la siguiente clasificación:

Tipo de docente contratado	Clasificación	Horas (semanal - mensual)	Carga Académica		Remuneración Mensual S/
			Horas Lectivas	Horas No lectivas	
Docente contratado tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16	3 133.50
	DC B2	16	8	8	1 566.50
	DC B3	8	4	4	782.50

8.5 El personal docente contratado está en la obligación de llenar los Planes Individuales de Trabajo (PIT) docente bajo responsabilidad, de acuerdo a fechas establecidas en el Calendario de Actividades Académicas Docente 2025.


8.6 La prestación del servicio educativo superior se realizará de forma presencial, lo que implica la asistencia física del docente o jefe de práctica durante las horas de clase, en las Secciones de Escuela Profesional ubicadas en las provincias de Jorge Basadre y Candarave de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG).

9. DEL SERVICIO DEL DOCENTE CONTRATADO


9.1 A partir de la vinculación (aprobación en Consejo Universitario) del docente con la UNJBG, la Unidad de Recursos Humanos apertura su legajo personal, debiendo los docentes contratados presentar en forma presencial el formato de Declaración Jurada establecido por la Unidad de Recursos Humanos.

9.2 Las causales del término del contrato del servicio docente, que forman parte de las cláusulas del contrato suscrito entre el personal contratado y la UNJBG, son:

- a) Renuncia.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Ocupación de la plaza por personal nombrado por situación administrativa o mandato judicial.
- d) Recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- e) Fallecimiento del servidor contratado.
- f) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- g) Haber sido sancionado administrativamente por la UNJBG.
- h) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	17 de 34

- i) Por modificación o reestructuración de la distribución de la carga lectiva.
 - j) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en el presente lineamiento.
 - k) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, situación acreditada con la confirmación de la entidad que emite el documento presuntamente falso.
 - l) Estar cumpliendo una jornada laboral a tiempo completo en otra institución pública o privada, además de la UNJBG.
 - m) No asumir hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia de su contrato o abandono de cargo, sin comunicación alguna al Director de Departamento Académico, por más de tres días consecutivos.
 - n) Por incompatibilidad horaria y de distancia con otro vínculo laboral.
 - o) No presentar ante la Unidad de Recursos Humanos los documentos originales que sustenten el Curriculum Vitae, para realizar la verificación y el fedateo respectivo.
 - p) Entre otros que tipifique la UNJBG a través de norma específica o complementaria.
- 9.3 En caso de renuncia o retiro voluntario del docente debe dar aviso escrito con una carta simple al Director del Departamento Académico con quince (15) días de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo superior.
- 9.4 El Director del Departamento Académico, según corresponda, puede exonerar del plazo señalado en el numeral 9.3, por propia iniciativa o a pedido del docente, y en este último caso, la renuncia se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día. De otorgarse esta exoneración, el Director del Departamento Académico de cada Facultad garantiza la continuidad en el servicio hasta la cobertura de la vacante generada por dicha renuncia. La negativa del Director de Departamento Académico a exonerar del plazo de preaviso de renuncia, obliga al docente a laborar hasta el cumplimiento del plazo.
- 9.5 Si el docente presenta su renuncia al contrato, el Director del Departamento Académico debe informar al Decano de la Facultad con copia a la Unidad de Recursos Humanos en el plazo máximo de 24 horas de tomar conocimiento.
- 9.6 En caso de que el docente contratado no asuma sus funciones o no se comuniquen con el Director del Departamento Académico, según corresponda, por cualquier medio de comunicación, dentro de los tres (03) días de inicio de la vigencia del contrato, la UNJBG resuelve el contrato de pleno derecho.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	18 de 34

10. DECLARACIÓN DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO

10.1 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes en el proceso de contrato.
- b. Cuando los postulantes no cumplan con el grado de maestro.


10.2 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la UNJBG:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- b. Por asuntos institucionales no previstos debidamente justificadas.

11. REMUNERACIÓN Y OTROS


- 11.1 La remuneración mensual que corresponde a los docentes contratados es aquella fijada mediante el Decreto Supremo N°164-2024-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública, perciben además los beneficios previstos en los regímenes laborales correspondientes.
- 11.2 El pago de remuneraciones solo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibida su percepción por días no laborados, salvo por disposición de ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de remuneraciones.
- 11.3 Para el pago de remuneraciones por doble percepción de ingresos, se toma en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, así como las disposiciones referidas a la percepción de los aguinaldos y bonificaciones.
- 11.4 Los descuentos por inasistencias, huelgas, paralizaciones y permisos de los docentes contratados, se efectúan de conformidad a la normativa específica que lo regula.
- 11.5 Conforme al artículo 40° de la Constitución Política del Perú La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente o en servicios de salud como personal médico y profesionales de la salud con especialidad, conforme a ley. No están comprendidos en la función pública los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	19 de 34

- 11.6 El requisito adicional para que se configure la excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos, es la inexistencia de incompatibilidad horaria, con el nuevo cargo por asumir.
- 11.7 Para acceder a una doble percepción, el postulante deberá presentar los horarios de trabajo ante la Unidad de Recursos Humanos. El primero debe estar suscrito por la entidad con la que ya mantiene un vínculo laboral, y el segundo, por el Director del Departamento Académico donde prestará el servicio educativo como vínculo adicional. De lo contrario, no procederá la suscripción del contrato.
- 11.8 La Unidad de Recursos Humanos, debe verificar que la distancia entre los centros de trabajo sea razonable y posible de cumplir; así como, los horarios de trabajo no deben sobreponerse de tal modo que una jornada no afecte a la otra, incluso si ambos se desarrollan en la misma entidad. De lo contrario no procede la suscripción del contrato.
- 11.9 Los docentes contratados en la UNJBG durante la prestación del servicio en el semestre académico 2025-I que establezcan un vínculo laboral con otra entidad pública o privada deberán presentar la documentación respectiva a la Unidad de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en el numeral 11.7 del presente lineamiento.
- 11.10 La remuneración de los docentes de las universidades públicas, los docentes a tiempo completo son aquellos que ejercen la función docente 32 horas semanales – mensual, es decir aquellos pertenecientes a las categorías DC A1 y DC B1 y, que por ficción legal, se ha equiparado a la categoría de docentes a tiempo completo conforme a lo establecido en el anexo de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, emitida por la Sunedu.

12. RESPONSABILIDADES

- 12.1. La presente disposición comprende las responsabilidades de los Departamentos Académicos, Dirección de Escuelas Profesionales, Decanato y Consejo de Facultad, Comisión Académica del VIAC, Consejo Universitario, y la Unidad de Recursos Humanos; mencionadas en el desarrollo del presente lineamiento, las cuales se cumplen en el marco de la normatividad que regula sus respectivas competencias.
- 12.2. **De los miembros del Consejo de Facultad:**
- a) Cumplir con las funciones establecidas en el presente lineamiento.
 - b) Recibir los expedientes presentados por los Directores de los Departamentos Académicos para su tratamiento en el Consejo de Facultad.
 - c) Participar en la sesión de consejo de facultad convocada por el Decano.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	20 de 34

- d) Proponer la aprobación del contrato de los docentes al Consejo Universitario para su aprobación dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado.


13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Pierde la condición de contratado de una plaza, el participante que haya falseado algún documento de su expediente, la UNJBG se reserva el derecho de realizar la denuncia respectiva, ante la instancia jurisdiccional competente.

SEGUNDA.- Las situaciones no contempladas en el presente documento normativo, así como las consultas que formulen los Directores de los Departamento Académicos, son absueltas por el Vicerrectorado Académico en coordinación con otras dependencias de la UNJBG, según corresponda.

14. ANEXO

- **ANEXO 01** : Solicitud para ser considerado para la Contratación de Docentes
- **ANEXO 02** : Declaración Jurada para el proceso de contratación.
- **ANEXO 03** : Declaración Jurada de Parentesco.
- **ANEXO 04** : Declaración jurada de notificación vía correo electrónico
- **ANEXO 05** : Declaración jurada de no tener incompatibilidad
- **ANEXO 06** : Tabla de evaluación para contrato docente.
- **ANEXO 07** : Declaración Jurada de Elección de Sistema de Pensiones Ley N° 28991 (ART. 16), D.S 009-2008-TR, D.S 063-2007-EF.
- **ANEXO 08** : Ficha resumen curricular del postulante Docentes Contratados 2025.
- **ANEXO 09** : Formato de Compromiso de Integridad
- **ANEXO 10** : Evaluación de currículo vitae

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	21 de 34

ANEXO N° 01

SOLICITO: SER CONSIDERADO(A) PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES

SEÑOR DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE _____

(Nombres y Apellidos)

(N° DNI o Pasaporte N°)

(Correo)

(celular)

(Domicilio)

Que, solicito **participar en el proceso de CONTRATACIÓN DE DOCENTES 2025**, solicito se me considere como participante, según detalle:

A la plaza N°	
Docente	
Tipo de contrato (DC B1, DC B2, DC B3, JP TC o JP TP)	
Departamento Académico	
Facultad	

Para tal efecto, acompaño mi currículum vitae y demás documentos exigidos, debidamente foliados en número de hojas, para participar en el presente proceso.

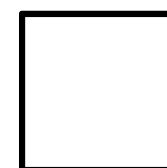
Tacna, de del 202....

POR LO EXPUESTO:


Solicito a usted ser admitido como postulante en el mencionado proceso por ser de ley.

.....
(Firma)

DNI:



Huella dactilar
(índice derecho)

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	22 de 34

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El que suscribe..... identificado (a) con DNI o pasaporte N°....., con domicilio en..... en relación al proceso de contrato de **docentes de pregrado** de la UNJBG, año académico 2025, declaro lo siguiente:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. La veracidad de la información consignada.
2. Gozar de buena salud física y mental.
3. No estar incurso en causales de impedimento laboral o nepotismo.
4. No tener incompatibilidad horaria y de distancia, remunerativa y/o de cargos, para la plaza a la que concurra, en caso de resultar ganador.
5. No contar con antecedentes judiciales, policiales y penales.
6. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas; (Ley N° 29988).
7. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a que hace referencia la Ley N° 28970 – Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008- 2019-JUS.
8. No haber sido condenado por delito doloso, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
9. Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
10. Que la Documentación presentada es copia fiel de los originales.
11. Haber leído y aceptado las condiciones del proceso contrato de docentes en el cual se encuentran participando.
12. No estar comprendido en el registro nacional de sanciones vigente contra servidores civiles (RNSSC).
13. No haber sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.
14. No haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave por cualquier marco normativo.
15. Asumir la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la declaración jurada, comprometiéndome a presentar la documentación sustentatoria en caso de salir ganador(a) de la plaza concursada.

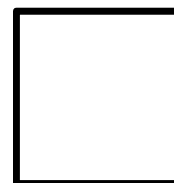
Firmo la presente declaración de conformidad, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales conexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Tacna, de del 202....


.....

(Firma)

DNI:



Huella dactilar
(Índice derecho)

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	23 de 34

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO

El que suscribe
de nacionalidad peruana, estado civil.....identificado(a) con DNI o pasaporte N° domiciliado(a) en.....
.....;en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, y modificado mediante Decretos Supremos N° 017-2002-PCM y 034-2005-PCM, al amparo del Artículo preliminar 1.7 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos,
DECLARO BAJO JURAMENTO que:

SI NO

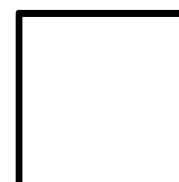
Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, padres, hermanos, primos, tíos, abuelos) y segundo de afinidad (cónyuge, cuñados, suegros) que a la fecha se encuentran prestando servicios en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, por lo que consigno la siguiente información:

Apellidos y Nombres Completos	Parentesco	Órgano/Unidad Orgánica


Tacna, de del 202....

Firma

DNI N°



Huella dactilar
(Índice derecho)

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	24 de 34

ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

De conformidad con el numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, AUTORIZO al Director de Departamento Académico, para que me notifique electrónicamente los actos que correspondan al presente proceso de contratación de docentes a plazo fijo para el año académico 2025 en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, conforme a lo siguiente:

Nombres y Apellidos: _____

DNI _____

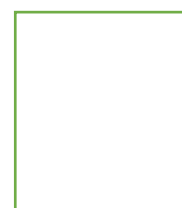
Correo electrónico: _____

Asimismo, declaro mi compromiso de revisar diariamente la dirección electrónica brindada.


Tacna, _____ de _____ de 2025

.....

Firma



Huella dactilar
(Índice derecho)

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	25 de 34

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe identificado con DNI N° con dirección domiciliaria en en el Distrito: Provincia: Departamento.....

DECLARO BAJO JURAMENTO

SI **NO**

Tengo compromiso de trabajo remunerado a tiempo completo en otra entidad pública o privada.

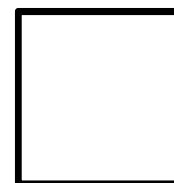
En el caso de haber marcado **como SI**, señale lo siguiente:

Nombre de la Institución por la que percibe otra remuneración:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral (nombrado/contratado):	
Jornada laboral semanal/mensual	
Dirección de la institución:	


Dado en la ciudad de a los días del mes de del 202...

Firma

DNI N°



Huella dactilar
(Índice derecho)

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	26 de 34


ANEXO N° 06
TABLA DE EVALUACIÓN PARA CONTRATO DOCENTE

I. DATOS GENERALES


APELLIDOS Y NOMBRES:							
N° DE PLAZA:							
DEPARTAMENTO ACADÉMICO:							
FACULTAD:							
TIPO DE CONTRATO DOCENTE:	32		16		8		Horas Semanal/mensual
	DC B1		DC B2		DC B3		

II. EVALUACIÓN DE CURRÍCULO VITAE

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN
1			25 PUNTOS	
	1.1. Título Profesional Universitario	4		
	1.2. Grado de Maestría.	6		
	1.3. Experiencia profesional en la carrera , en entidades Públicas y/o Privadas (3 pts. por cada año)	15		
2	PUNTAJE ADICIONAL		09 PUNTOS	
	2.1. GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS			
	2.1.1. Grado de Doctor.	5		
	2.1.2. Grado de Maestría en la especialidad.	3		
	2.1.3. Título de Segunda Especialidad.	2		
	2.1.4. Otro Título Profesional universitario.	1		
	2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Puntaje máximo	05 PUNTOS	
	2.2.1. Experiencia como Docente Universitario (1pto. por semestre académico)	5		
	2.2.2. Experiencia específica relacionada a las asignaturas a las cuales postula (1 pto. por cada año)	5		
	2.3. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS Y CAPACITACIONES (relacionados a la especialidad o docencia universitaria)	Puntaje máximo	06 PUNTOS	
	2.3.1 Participación en eventos (vigencia no mayor de 05 años):			
	2.3.1.1. Como asistente (0.25 pto c/u)	1		

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	27 de 34

	2.3.1.2. Como organizador (0.5 pto c/u)	2		
	2.3.1.3. Como ponente (1 pto c/u)	3		
	2.3.2. Capacitación:			
	2.3.2.1. Diplomado o programa (instituciones universitarias licenciadas) (1 pto c/u).	4		
	2.3.2.2. Curso de capacitación (aprobado, no menor de 40 horas cronológicas y con vigencia no mayor de 05 años) (1 pto c/u).	2		
	2.4. PRODUCCIÓN INTELLECTUAL Y/O INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Puntaje máximo		
	2.4.1. Por cada libro publicado, registrado en la ISBN (Biblioteca Nacional), fondo editorial nacional o internacional. (1pto c/u)	3	07 PUNTOS	
	2.4.2. Por cada libro, registrado en INDECOPI. (1pto c/u)	2		
	2.4.3. Producción de artículos científicos Scopus, Wos, Scielo. (1pto c/u)	3		
	2.4.4. Producción de artículos en otras revistas indexadas (1pto c/u)	2		
	2.4.5. Por cada Trabajo de investigación concluido con resolución (trabajos de tesis para grados y títulos no son calificados en este rubro). (1pto c/u)	1		
	2.4.6. Manual de laboratorio y/o separatas con resolución de facultad (0.25 pto c/u)	1		
	2.5. IDIOMA ORIGINARIO Y/O EXTRANJERO			
	Nivel avanzado (certificado de haber concluido)	1	01 PUNTO	
	Nivel intermedio (certificado de haber concluido)	0.5		
	Nivel básico (certificado de haber concluido)	0.25		
	2.6. RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Puntaje máximo		
	Asistencia a la Comunidad con vigencia no mayor a cinco (05) años. (Por cada Certificado o Constancia 0.5pto c/u)	0.5	01 PUNTO	
	Campañas o charlas a la comunidad con vigencia no mayor a cinco (05) años. (Por cada Certificado o Constancia 0.5pto c/u)	0.5		
	2.7. RECONOCIMIENTOS			
	Docente investigador RENACYT	5	05 PUNTOS	
	2.8. FELICITACIONES			
	Felicitación de Instituciones Universitarias (0.5pto c/u)	1	01 PUNTO	
	Felicitación o reconocimiento de Instituciones No Universitarias (0.5pto c/u)	1		


	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	28 de 34

PUNTAJE TOTAL	60 PUNTOS	
----------------------	------------------	--

IV. RESUMEN DEL PUNTAJE OBTENIDO

CURRÍCULO VITAE	TOTAL

BONIFICACIONES ADICIONALES (DE CORRESPONDER):	PORCENTAJE ADICIONAL SOBRE EL PUNTAJE FINAL	PUNTAJE
Discapacidad	15%	
Licenciado de las Fuerzas Armadas	10%	
Deportistas calificados de Alto Nivel	Según Escala (del 4% al 20%)	
Total		

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	29 de 34

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991 (ART. 16), D.S 009-2008-TR, D.S 063-2007-EF

Yo, identificado con DNI N°
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO MARCAR CON UN ASPA EL (SI) O (NO):

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input type="checkbox"/> SPP (Sistema Privado de Pensiones)
<input type="checkbox"/> Integra	<input type="checkbox"/> Profuturo
<input type="checkbox"/> Hábitat	<input type="checkbox"/> Prima

(NO) estar afiliado a ningún sistema de pensiones y **voluntariamente deseo afiliarme al:**

() Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

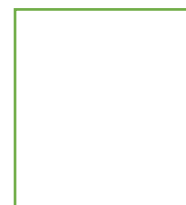
() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

Firma

DNI



Huella dactilar
(índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.



LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).

Código: **UNJBG-001**

Versión: **01**

Página: **30 de 34**

ANEXO 8

**FICHA RESÚMEN CURRICULAR DEL POSTULANTE
DOCENTES CONTRATADOS 2025**

1 DATOS GENERALES DE LA PLAZA

PUESTO AL QUE POSTULA		NRO. DE PLAZA		CLASIFICACIÓN (DC B1, DC B2, DC B3, JP TC o JP TP)	
FACULTAD		DEPARTAMENTO ACADÉMICO			

2 DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO					
APELLIDO MATERNO					
NOMBRES					
DNI			FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)		
LUGAR DE RESIDENCIA	Distrito		Provincia		Departamento
DIRECCIÓN					
TELÉFONO FIJO				TELÉFONO MÓVIL	
COLEGIO PROFESIONAL		NRO. DE REGISTRO		HABILITADO (SI/NO)	
DISCAPACIDAD (SI/NO)				NRO. REGISTRO CONADIS	
CORREO ELECTRÓNICO					

3 FORMACIÓN ACADÉMICA (Los grados académicos y títulos profesionales son de presentación obligatoria en el expediente del postulante)

FORMACIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS	Grado/situación académica y carrera/especialidad	NOMBRE DE LA CARRERA O ESPECIALIDAD, MAESTRÍA O DOCTORADO	MES/AÑO		Fecha Obtención grado/título
				DESDE	HASTA	
EGRESADO*						
BACHILLER*						
TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO						
MAESTRÍA						
DOCTORADO						
SEGUNDA ESPECIALIDAD						
OTRO TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO						

(*) No es obligatoria la presentación la constancia de egresado o grado de bachiller.

2 EXPERIENCIA PROFESIONAL

LUGAR DE TRABAJO	PÚBLICO/PRIVADO	NOMBRE DEL PUESTO/CARGO	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aaaa)	Tiempo de experiencia profesional		
					AÑO	MES	DÍAS
			01/01/2023	31/12/2023	0	11	31
					-	-	-
					-	-	-
					-	-	-
					-	-	-

3 EXPERIENCIA COMO DOCENTE UNIVERSITARIO/JEFE DE PRÁCTICAS

LUGAR DE TRABAJO	PÚBLICO/PRIVADO	NOMBRE DEL PUESTO/CARGO	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aaaa)	Tiempo de experiencia docente/jefe de prácticas		
					AÑO	MES	DÍAS
			01/01/2023	31/12/2023	0	11	31
					-	-	-
					-	-	-
					-	-	-



LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).

Código:	UNJBG-001
Versión:	01
Página:	31 de 34

4 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL AREA RELACIONADA A LAS ASIGNATURAS QUE POSTULA (SOLO APLICA PARA DOCENTES)

LUGAR DE TRABAJO	PÚBLICO/PRIVADO	NOMBRE DEL PUESTO/CARGO	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aaaa)	Tiempo de experiencia		
					AÑO	MES	DÍAS
			01/01/2023	31/12/2023	0	11	31

5 CAPACITACIÓN

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS Y CAPACITACIONES (ASISTENTE/ORGANIZADOR/PONENTE/DIPLOMADO/PROGRAMA/CURSOS)	CENTRO DE ESTUDIOS	NOMBRE DE LOS EVENTOS O CAPACITACIONES	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aaaa)	TOTAL DE HORAS*

(* No aplica la cantidad de horas en caso que ha participado como organizador o ponente.

6 RESUMEN DE PUBLICACIONES

PUBLICACIONES				
Producción Científica y/o publicaciones en revistas científicas				
NOMBRE DEL TRABAJO	TIPO[1]	TÍTULO DE LA REVISTA	FUENTE	AÑO DE PUBLICACIÓN

[1] Libro, artículo científico original, artículo breve, caso clínico, Revisión sistemática, artículo de Opinión, manuales.

7 RESUMEN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN


PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CULMINADOS				
TÍTULO DEL PROYECTO	INICIO		CULMINACIÓN	
	FECHA	RESOLUCIÓN	FECHA	RESOLUCIÓN

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO, ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA.

Ciudad y Fecha:

	Firma	Huella Digital
--	-------	----------------

NRO. DE DNI:

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	32 de 34

ANEXO N° 09

FORMATO DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

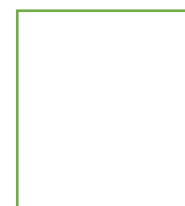
Yo,, identificado (a) con DNI N° Docente Ordinario, **designado o encargado como Director del Departamento Académico de**, manifiesto mi compromiso de llevar a cabo una evaluación imparcial de los participantes del presente proceso, en consecuencia, me comprometo a presentar mi abstención en los casos siguientes:

1. Si es cónyuge, conviviente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los y las postulantes o candidatos/as.
2. Cuando personalmente, o bien su cónyuge, conviviente, o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en el resultado de los procesos de selección.
3. Si tuviere enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivos con cualquiera de los postulantes que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso de selección.
4. Si tuviere o hubiese tenido dentro de los últimos doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los postulantes.


Declaro conocer que, de no presentar mi abstención a pesar de encontrarme en alguna de las causales señaladas precedentemente, podría estar incurriendo en responsabilidad administrativa pasible de sanción, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar.

.....
Firma

DNI:.....



Huella dactilar

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, EN LAS SECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE JORGE BASADRE Y CANDARAVE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMAN (UNJBG).	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	33 de 34

**ANEXO N° 10
EVALUACIÓN DE CURRÍCULO VITAE**

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE

** Etapa sin puntaje

N° DE PLAZA	CARGO (DC B1, DC B2, DC B3, JP TC o JP TP)	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIFICACIÓN:	OBSERVACIONES*
1				
2				

(*) En caso que el postulante quede como **DESCALIFICADO** en el proceso de contrato, **en observaciones se debe indicar qué requisito no cumple y su fundamentación.**

** Etapa con puntaje de postulantes aptos

N° DE PLAZA	CARGO (DC B1, DC B2, DC B3, JP TC o JP TP)	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE ADICIONAL											PUNTAJE TOTAL:	
			TÍTULO PROFESIONAL	GRADO DE MAESTRÍA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS Y CAPACITACIONES	PRODUCCIÓN INTELLECTUAL Y/O INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	IDIOMA ORIGINARIO y/o EXTRANJERO	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	RECONOCIMIENTOS	FELICITACIONES		

Siendo las horas, se levanta la sesión dejando constancia de lo actuado, en señal de conformidad.

Tacna, de del 202....